

**CONTRATO DE PATROCINIO PUBLICITARIO ENTRE
INNOVACIÓN PRO-BENALMÁDENA
Y CONCEJALÍA BIENESTAR EXCMO. AYUNTAMIENTO BENALMÁDENA**

En Benalmádena, a 20 de noviembre de 2023

COMPARECEN

De una parte,

- D^a María Presentación AGUILERA CRESPILO, provista de D.N.I. nº. _____

R con domicilio en Benalmádena (29639), Avenida Juan Luís Peralta nº 20, en
calidad de Consejera Delegada del Consejo de Administración de la empresa
municipal "INNOVACIÓN PRO-BENALMÁDENA, S.A." (INNOBEN), con domicilio en
Benalmádena Costa, Avda. Juan Sebastián Elcano nº 3, Edificio Centro Náutico, 2^a

Innovación Probenalmádena S.A.

INNOBEN

C.I.F.: A-29669936

De otra parte,

- D^a. ÁUREA PERALTA GONZÁLEZ, mayor de edad, provista de D.N.I. número
_____ con domicilio en Benalmádena (29639), Avenida Juan Luís Peralta
nº 20, en calidad de CONCEJALA DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA DEL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA.

Ambas partes se reconocen plena capacidad y competencia para formalizar
el presente contrato, conforme a los siguientes,



EXPONEN

I.- Que la CONCEJALÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA, dentro de su labor propias atribuidas también lleva a cabo campañas y eventos (deportivos, etc...) de concienciación para la prevención de enfermedades y, asimismo, apoyo a las personas con cierto tipo de enfermedades, situaciones de riesgo, víctimas de violencia en el ámbito familiar, **ayuda a familias vulnerables y sin recursos en fechas sensibles como es la navidad y reyes, etc...**

II.- En concreto la CONCEJALÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA va a llevar a cabo una compra de **juguets didácticos educativos y unisex para 100 niños, compuesta por 25 juguetes para el tramo de edad de 4 a 6 años, y de 75 juguetes del tramo de 10 a 14 años**, los cuales serán entregados en la Navidad y Reyes del año 2023.

Innovación Probenalmádena S.A.

INNOBEN

C.I.F. A-28869236

III.- Que Innovación Pro-Benalmádena está interesada en ayudar económicamente al organizador de la citada agenda solidaria a cambio de una colaboración publicitaria del mismo.

IV.- Que resultando de común interés a ambas partes comparecientes otorgar un CONTRATO DE PATROCINIO PUBLICITARIO, lo llevan a efecto de conformidad con las siguientes

Conviniedo ambas partes en calidad de adjudicador y adjudicatario del servicio, formalizan el presente conforme a las siguientes,

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Que Innovación Pro-Benalmádena se obliga a ayudar económicamente

a la entidad organizadora en la colaboración referida mediante la compra de juguetes didácticos educativos y unisex para 100 niños, compuesta por 25 juguetes para el tramo de edad de 4 a 6 años, y de 75 juguetes del tramo de 10 a 14 años, por una cantidad MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS, (1.979) EUROS más IVA, lo cual hace un total de DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS..

SEGUNDA.- Dichos juguetes será repartidas por la CONCEJALÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA entre las familias más vulnerables y sin recursos en la Navidad y Reyes del año 2023.

TERCERA.- El presente acuerdo se lleva a cabo a los efectos de la compra de juguetes conocida como "COMPRA DE JUGUETES FAMILIAS VULNERABLES" que tendrá su entrega en Benalmádena, la Navidad y Reyes del 2023.

Cualquier modificación de los términos del presente acuerdo deberá ser aprobada expresamente por las partes.

CUARTA.- La organización reconoce al patrocinador su derecho a explotar publicitariamente durante todo el año, en los términos que se acuerden entre las partes.

QUINTA.- El presente contrato de patrocinio publicitario, se registrará en lo no dispuesto en este documento por el artículo 22 y concordantes de la Ley 3411.988, General de Publicidad.

Innovación Probenalmádena S.A.

INNOBEN

I.F.: A 20000000

IMMOBEN



SÉXTA.- Utilización de marcas, signos o logotipos.

Ambas partes se otorgan recíprocamente el derecho de uso no exclusivo e intransferible sobre las marcas, signos o logotipos propios de cada una de ellas en distintos soportes informativos o divulgativos una vez se hayan revisado y aprobado conjuntamente los textos e imágenes vinculadas, y quedando el citado uso limitado exclusivamente a la ejecución del presente contrato y a los acuerdos concretos derivados del mismo.

SÉPTIMA.- Obligación de confidencialidad.

Cada una de las partes se compromete a no difundir, bajo ningún aspecto, las informaciones a las que haya podido tener acceso durante la vigencia del presente contrato, pudiendo aplicarlas y usarlas solamente para la finalidad prevista como consecuencia del acuerdo de colaboración contratado o para la ejecución de éste, de conformidad con lo preceptuado en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos.

Todos los datos facilitados por las partes se considerarán información confidencial. En consecuencia, los contratantes se obligan a guardar secreto profesional respecto de dichos datos, procediendo a la devolución de la citada documentación una vez finalizada la relación entre ambas.

Queda excluida del deber de secreto y confidencialidad toda información que sea de conocimiento público, la que haya sido recibida de terceras personas con anterioridad al presente contrato, la que se haga pública sin mediar culpa de las partes, así como la que deba ser comunicada a las autoridades administrativas o judiciales o al público en cumplimiento de la normativa vigente.

Innovación Probenalmádena S.A.
INNOBEN
C.I.F.: A-29869336



OCTAVA.- Cumplimiento normativa vigente.

Las partes se comprometen al estricto cumplimiento de la normativa vigente, con especial atención a las normas reguladoras de la competencia y prevención de la corrupción, incluyendo la legislación referida al Blanqueo de capitales.

Asimismo, las partes notificarán inmediatamente a la otra por escrito, de cualquier sospecha o violación detectada que pueda afectar o afecte a la relación contractual establecida entre las partes, para que la afectada remita lo antes posible el documento con la explicación correspondiente. Si dicha declaración no desvirtúa la duda razonable respecto a la violación referida, puede llegarse a la rescisión unilateral y con efecto inmediato la relación contractual, en la medida que dicha terminación inmediata sea proporcional a la naturaleza y entidad de la violación efectuada, así como las implicaciones legales y los efectos sobre su reputación que conlleve seguir con la relación contractual.

Innovación Probenalmádena S.A.

INNOBEN

C.I.F.: A29899316

NOVENA.- Las partes, con renuncia expresa a su fuero propio, deciden someter cuantas divergencias pudieran surgir para la interpretación y cumplimiento del presente documento a los Juzgados y Tribunales de Torremolinos.

Y en prueba de conformidad, firman las partes el presente documento en fecha y lugar *ut supra*.

Innovación Probenalmádena S.A.

INNOBEN

Fdo. Presentación Aguilera Crespillo

Por la ADJUDICATORIA;

Fdo. Áurea Peralta González.

[Handwritten signatures]

ANEXO I. Oferta emitida por la adjudicataria.

ANEXO II: Justificante de suficiencia de crédito.

11/11/10

11/11/10